

BANCO DE CHILE

Y

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EMPRESA CITIBANK N.A.

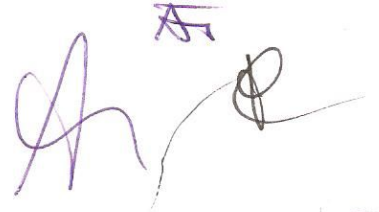
ACTA DE ACUERDO

PAGOS ESPECIALES CONVENIDOS POR ÚNICA VEZ

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2011, entre el Banco de Chile, sociedad anónima del giro de su denominación, representada para estos efectos por su Gerente General don Arturo Tagle Quiroz, y su Gerente de Recursos Humanos doña Jennie Coleman Alvarez, ambos con domicilio en Ahumada N° 251, Santiago, por una parte y, por la otra, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Citibank N.A., R.S.U. N°13.01.3106, representado para estos efectos por su Presidente don Juan Carlos Zapata Rojas; por su Tesorero don Edinson Fabián Ortiz Donoso; por su Secretario don Marco Antonio Mera Rivera; por su Directora doña Gilda Edith Verdugo Espinoza; por su Directora doña Hulda Rachel Muñoz Barriga; por su Director don José Alonso Ruiz - Tagle De la Fuente y por su Director don Juan Carlos Hinojosa Espejo, actuando por sí y en representación del Sindicato citado, todos con domicilio en Santa Rosa N°17, oficina 71, Santiago, se ha convenido en materia de pagos especiales convenidos por única vez, lo siguiente:

- 1) El Banco pagará, por única vez, a los trabajadores con contrato de trabajo indefinido que sean socios del Sindicato un Bono de Término de Negociación Colectiva, según su respectiva jornada ordinaria laboral, en los términos que se establecen a continuación:
 - a) A los trabajadores cuya jornada ordinaria semanal sea igual o superior a 38 horas semanales la suma única y total de \$2.460.000.-
 - b) A los trabajadores con una jornada ordinaria igual o superior a 30 horas semanales e inferior a 38 horas semanales, la suma única y total de \$1.600.000.-
 - c) A los trabajadores cuya jornada ordinaria sea igual e inferior a 24 horas semanales e inferior a 28 horas semanales, la suma única y total de \$1.256.000.-

El Bono será pagado el 31 de agosto de 2011. Este Bono no se pagará a aquellos trabajadores que entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011,



hayan gozado de licencia médica (enfermedad común o profesional, o bien, accidente de trabajo) por un período igual o mayor a 180 días.

El bono tiene carácter de remuneración, y por ello, se encuentra afecto al pago de impuestos y cotizaciones previsionales, en ambos casos de cargo del trabajador.

- 2) Para los efectos de este acuerdo, se entiende que el Sindicato actúa en representación de todos sus socios vigentes al día 28 de agosto de 2011, los que se encuentran individualizados en el Anexo N°1 del Convenio Colectivo firmado en la misma fecha. Se entenderá que los trabajadores señalados aceptan los términos del presente acuerdo por la sola aceptación de ambos beneficios establecidos en el número 1) de este instrumento, asegurando y garantizando el Sindicato la información necesaria a cada uno de sus asociados.
- 3) Los remuneraciones y beneficios pactados entre el Banco y el Sindicato, se pagarán en las siguientes fechas:
 - 31 de agosto: Bono de Término de Negociación
 - 6 de septiembre: Diferencia de remuneraciones del mes de agosto de 2011, anticipo de asignación de colación del mes de septiembre de 2011 y bono de reemplazo
 - 8 de septiembre: Aguinaldo de Fiestas Patrias.

Las eventuales diferencias de remuneraciones periódicas o esporádicas habidas durante la huelga a favor de los trabajadores del Sindicato se pagarán el 6 de septiembre de 2011.

Para constancia y señal de plena conformidad se firma la presente Acta en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Banco de Chile y uno en poder del Sindicato que ha concurrido a su celebración.

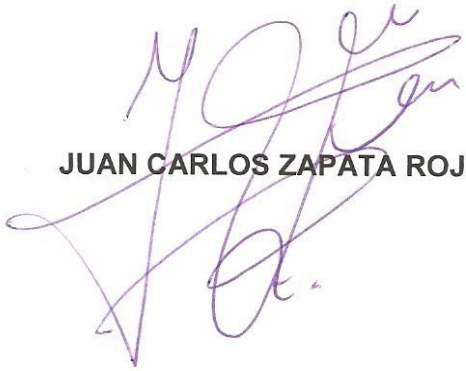
Por el **BANCO DE CHILE**


ARTURO TAGLE QUIROZ
Gerente General


JENNIE COLEMAN ALVAREZ
Gerente Recursos Humanos



Por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EMPRESA CITIBANK N.A.



JUAN CARLOS ZAPATA ROJAS



EDINSON FABIAN ORTIZ DONOSO



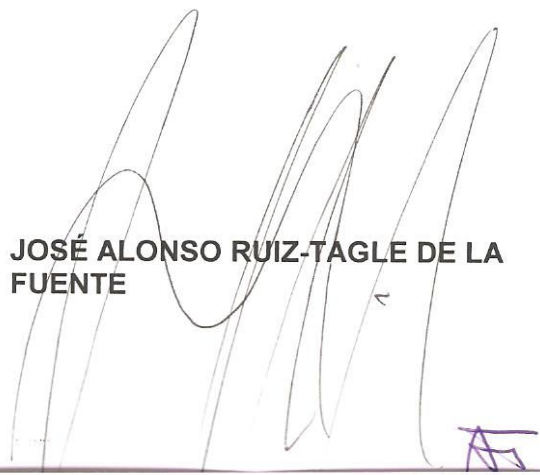
MARCO ANTONIO MERA RIVERA



GILDA EDITH VERDUGO ESPINOZA



HULDA RACHEL MUÑOZ BARRIGA



JOSÉ ALONSO RUIZ-TAGLE DE LA FUENTE



JUAN CARLOS HINOJOSA ESPEJO

